



Dada despachos de oficio quatro dias.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y OCHO.

En virtud de apoderacion en la Real Audiencia de Mexico
de las causas de las causas y conociendo los porfucos
q^o han padecido y padecieren hauea en
condicion con acuerdo de personas inteligentes
y con reflexion de los Documentos y de hecho
de una y otra se han conuenido en los terminos
que se exponen la bre^{ve} que presentamos
en virtud de firma y separacion entera
de las partes de las causas y dando por con-
cluido el juicio. Por tanto a un duplicado
q^o hauiendo por presentado dicho Breve
y Or^o de concordia se virba aprobarla
en su todo admitiendo el consentimiento
q^o haieren retrocauentu de un y otro
y practicando el todo el despacho
necesario para la Obsequios y cumplimiento
de lo contenido en dicha Or^o con la buena
y provechosa que sear de la Real
Audiencia q^o es Justicia que por el mes de
mayo de este año de mil setecientos y ochenta
y ocho se firmo en la Real Audiencia de Mexico
a diez y siete dias del mes de Mayo de este año
Yo el Licenciado Juan de Guzman y Guzman
Jefe de la Real Audiencia de Mexico
Yo el Licenciado Juan de Guzman y Guzman
Jefe de la Real Audiencia de Mexico